

## INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A los señores Accionistas de:

**HIDROELÉCTRICA PALMIRA-NANEGAL C.E.M. IPNEGAL**

### OPINIÓN

1. Hemos auditado los estados financieros adjuntos de HIDROELÉCTRICA PALMIRA-NANEGAL C.E.M. IPNEGAL, al 31 de diciembre de 2019: de situación financiera, del resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el ejercicio finalizado en esa fecha y las políticas contables significativas y otra información explicativa.
2. En nuestra opinión los estados financieros mencionados en el párrafo 1, expresan la imagen fiel en todos los aspectos significativos de la situación financiera de HIDROELÉCTRICA PALMIRA-NANEGAL C.E.M. IPNEGAL al 31 de diciembre de 2019, su resultado integral, los cambios en el patrimonio y los flujos de efectivo por el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF Completas) y Oficio SCVS-INMV-201-000660421-OC emitido por la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros.

### FUNDAMENTOS DE LA OPINIÓN

3. Hemos realizado nuestra auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) y Oficio SCVS-INMV-201-000660421-OC emitido por la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección "Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros". Hemos implementado procedimientos de control de calidad de nuestra auditoría en el cumplimiento de las normas profesionales, requisitos legales y regulaciones vigentes en el país, así como también las circunstancias actuales de la compañía para emitir nuestra opinión. Soy independiente de la sociedad de conformidad con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código de Ética del IESBA) junto con los requerimientos de ética aplicables a nuestra auditoría de estados financieros en Ecuador (Código de Ética del Contador Ecuatoriano del Instituto de Investigaciones Contables del Ecuador) y hemos cumplido con las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. En

consecuencia a lo mencionado en este párrafo considero que nuestra auditoría provee una base razonable para nuestra opinión sobre los estados financieros auditados.

## CUESTIONES CLAVE DE AUDITORÍA

4. Las cuestiones Clave de Auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de mayor significatividad en nuestra auditoría a los estados financieros del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de los estados financieros en su conjunto y en la formación de nuestra opinión sobre estos, y no expresamos una opinión por separado de estas cuestiones:
5. En el ejercicio económico 2019 la administración de HIDROELÉCTRICA PALMIRA-NANEGAL C.E.M. IPNEGAL decidió aplicar la Norma Internacional de Contabilidad 8 "Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores" reexpresando los Estados financieros al 31 de diciembre y al 1 de enero de 2018; los principales efectos fueron:
  - a. conciliación de las cuentas por pagar a Constructora Nacional S.A. debido una modificación en el monto y acuerdos de pago del contrato para la construcción de la planta Hidroeléctrica, con un impacto al 1 de enero de 2018, en cuentas por pagar comerciales de US \$ 5.637.074 utilizando la cuenta de Obras en construcción como contrapartida;
  - b. presentación de la porción corriente y no corriente de las cuentas por pagar comerciales de Constructora Nacional S.A.;
  - c. reconocimiento de los aportes para futuras capitalizaciones efectuados por los accionistas de la compañía.- (1) de la empresa pública Hidroequinoccio EP por US \$ 123.000 por concepto de Terreno y US \$ 1'877.000 correspondientes activos intangibles por derechos, estudios y diseño del proyecto Hidroeléctrico Palmira Nanegal, incluyendo el derecho de uso y aprovechamiento de aguas; y, (2) de Constructora Nacional S.A. por US \$ 1.175.661 que consisten en la compensación con las cuentas por pagar comerciales;
  - d. reclasificación de los aportes por futuras capitalizaciones al pasivo, debido a que, al 31 de diciembre de 2019, no se ha iniciado el proceso legal para capitalizar y, de acuerdo a las disposiciones de la Superintendencia de compañías, estas cuentas no pueden permanecer en el patrimonio por más de un ejercicio económico. El valor de la reclasificación al 1 de enero de 2018 asciende a US \$ 2.956.439.
  - e. desglose de Intereses implícitos de cuentas por pagar a partes relacionadas por

- US \$ (464.753) y reconocimiento del correspondiente pasivo por impuestos diferidos por US \$ 116.187, con impacto al 31 de diciembre de 2018;
- f. reconocimiento del gasto por amortización del activo intangible reconocido, con un impacto al 31 de diciembre de 2018 de US \$ 81.609; y,
  - g. reconocimiento del gasto adicional por Operación experimental de la planta hidroeléctrica cancelado a Constructora Nacional con un impacto al 31 de diciembre de 2018 de US \$ 315.377 (incluyendo el IVA que se carga al gasto).

Para los ajustes de los literales *e* al *f* se empleó la cuenta de resultados acumulados como contrapartida. Los efectos de esta aplicación retroactiva se revelan en la *Nota* 4. Los procedimientos desarrollados en nuestra auditoría para tratar esta cuestión clave comprendieron la evaluación del impacto por la corrección de errores, se probó la propiedad aritmética de los cálculos, y se evaluó la adecuada revelación en las notas a los estados financieros al 31 de diciembre de 2019, 2018 y al 1 de enero de 2018.

## PÁRRAFO DE ÉNFASIS

- 6. Llamamos la atención a la Nota 25 de los estados financieros, relacionada con el estado de emergencia sanitaria decretado en Ecuador por la pandemia identificada "COVID-19". Nuestra opinión no incluye salvedad en relación con este asunto.

## OTRAS CUESTIONES

- 7. Las cifras presentadas al 31 de diciembre y al 1 de enero de 2018 han sido incluidas solamente para propósitos comparativos.
- 8. Los estados financieros de HIDROELÉCTRICA PALMIRA-NANEGAL C.E.M. IPNEGAL, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018 fueron auditados por otro auditor, quien expresó una opinión limpia el 11 de noviembre de 2019.

## OTRA INFORMACIÓN

- 9. La administración es responsable de la "Otra información" incluida en documentos que contengan los Estados Financieros Auditados, (distinta de nuestro informe de auditoría y los correspondientes estados financieros). Entre otros, la otra información comprende el Informe o memoria anual que presenta el representante legal a la junta general de Accionistas, del que se espera dispondremos con posterioridad a la fecha de este informe de auditoría. Nuestra responsabilidad es leer

la Otra información y, considerar si hay una incongruencia material entre esa información y los estados financieros o nuestro conocimiento obtenido en la auditoría; o si, de algún modo, parecen contener un error de importancia relativa. Si, basándonos en el trabajo realizado, concluyéramos que existe una incongruencia material en esta otra información, estamos obligados a informar de este hecho. Hemos recibido la Otra información y no tenemos nada que comunicar en este sentido. Nuestra opinión no abarca la otra información y no expresamos ninguna otra forma de seguridad concluyente que no tenga que ver con los Estados Financieros.

## **RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS**

10. La administración de la entidad es responsable por: el diseño, implementación y mantenimiento del control interno relevante a la preparación y presentación razonable de los estados financieros, que estén libres de representación errónea de importancia relativa ya sea por fraude o error; la selección y aplicación de políticas contables apropiadas y la relación de estimaciones financieras que sean razonables con las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Federación Nacional de Contadores del Ecuador (FNCE) y como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés) y Oficio SCVS-INMV-201-000660421-OC emitido por la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros.
11. En la presentación de estados financieros, la administración es responsable de la valoración de la capacidad de la sociedad de continuar en operación, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de negocio en marcha excepto si la administración tiene intención de liquidar la sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra expectativa realista. Los responsables del gobierno de la entidad son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la entidad.

## **RESPONSABILIDAD DEL AUDITOR**

12. Nuestro objetivo implica planificar y ejecutar la auditoría, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) y Oficio SCVS-INMV-201-000660421-OC emitido por la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros, para obtener razonable seguridad de que los estados financieros no tienen errores significativos debido a Fraude o Error, y emitir un informe de auditoría que contenga nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que

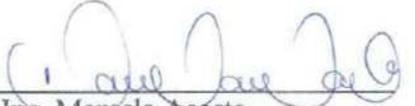
una auditoría realizada de conformidad de las NIA siempre detectará un error de importancia relativa cuando exista. Las incorrecciones son materiales si, individualmente o en su conjunto, influyen significativamente en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados Financieros. Una auditoría incluye el examen, a base de pruebas selectivas. Los procedimientos seleccionados y aplicados, que dependen del juicio del auditor, son destinados a obtener evidencia de auditoría sobre saldos e información revelada en los estados financieros, así mismo los procedimientos seleccionados incluyen la valoración de los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debido a fraude o error. Al efectuar estas valoraciones del riesgo, hemos tomado en cuenta el control interno relevante para la preparación, por la entidad, de los estados financieros con el fin de diseñar procedimientos de auditoría adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Nuestra Auditoría además implica concluir sobre lo adecuado de la utilización por la Administración del supuesto de Negocio en Marcha basándome en evidencia de Auditoría. Incluye también una evaluación y cumplimiento de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y Oficio SCVS-INMV-201-000660421-OC emitido por la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros, de las estimaciones importantes efectuadas por la administración, así como una evaluación de la presentación en conjunto de los estados financieros. Como parte de la auditoría hemos aplicado nuestro juicio profesional manteniendo una actitud de escepticismo durante todo el examen.

## **INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS**

13. La fecha de emisión de este informe es anterior a la realización de la junta general de accionistas para la revisión y aprobación de los estados financieros, sin embargo la administración estima que serán aprobados sin objeciones. El plazo para la presentación de estados financieros y reportes complementarios a la Superintendencia de Compañías se encuentran vigentes y la expectativa de la administración es hacer la declaración oportunamente una vez que los estados financieros hayan sido aprobados. El plazo para la declaración del Impuesto a la renta al Servicio del Rentas Internas se encuentra vencido; sin embargo, la compañía realizó una declaración provisional y ha planificado realizar la declaración sustitutiva una vez que los estados financieros sean aprobados.
14. El plazo para la presentación del Anexo de precios de Transferencia, correspondiente al ejercicio 2019, se encuentra vigente. El análisis de precios de transferencia del ejercicio 2018 no fue elaborado y presentado a la administración

- tributaria conforme a los plazos establecidos; no obstante, a la fecha de emisión de este informe, está en proceso de elaboración por parte de la consultora externa *Andersen Tax & Legal*, y será declarado una vez que se encuentre aprobado por la administración. La firma consultora no ha expresado comentarios sobre si se prevén o no ajustes de precios de transferencia para efectos de la determinación del impuesto a la renta; sin embargo, es importante mencionar que la compañía se encuentra exonerada del pago del impuesto a la renta y su anticipo, durante 5 años a partir de su constitución, en función del artículo 24 del Código Orgánico de la Producción, comercio e Inversiones (ver la nota 9). Por lo demás, la empresa cumple oportuna y adecuadamente sus las obligaciones con la administración tributaria, impuesto a la renta, IVA, retenciones en la fuente y otras obligaciones fiscales.
15. El artículo 28 del Reglamento a la ley de Régimen tributario Interno obliga a los auditores externos a opinar expresamente en el informe de auditoría sobre la razonabilidad del deterioro de los activos financieros de la sociedad auditada. Al respecto informo que, al 31 de diciembre de 2019, la compañía no ha determinado un valor de deterioro debido a que la administración considera que las cuentas por cobrar serán recuperables en un 100%. En nuestra opinión esto es razonable.
16. Adicionalmente es importante mencionar que la compañía cumple con todas las leyes ecuatorianas respecto a los derechos de propiedad intelectual.

Quito, 15 de julio de 2019  
Acosmarketing Cía. Ltda.  
R.N.A.E. Nro. 1376

  
Ing. Marcela Acosta  
Socia

